

CONCURSO/SORTEO VIVÍ FRANCIA – MENDOZA

Del 05 de septiembre al 3 de octubre de 2026

1. La presente Acción, “CONCURSO/SORTEO VIVÍ FRANCIA – MENDOZA” (en adelante, la “Acción”), es organizada por CCI France Argentine – Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina (en adelante, el “Organizador”), con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 17 (C1001ABR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. La forma de participar en la Acción, de acceder al sorteo, de ganar los Premios y las demás condiciones se encuentran contenidas en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
3. La Acción tendrá vigencia desde el 05 de septiembre de 2026 hasta el 03 de octubre de 2026 a las 23:59 horas. El sorteo se llevará a cabo el 05 de octubre de 2026.
4. La participación en la Acción es gratuita y voluntaria. Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años que residan en la provincia de Mendoza, tengan acceso a Internet y posean una dirección de correo electrónico propia. Solo se permite una participación por persona y por dirección de correo electrónico. Las personas que se inscriban utilizando varias direcciones de correo electrónico serán descalificadas. Cualquier intento de fraude por parte de un participante provocará la nulidad y exclusión de su participación.
5. La información proporcionada por los participantes será tratada de manera confidencial y de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales N.º 25.326. Por el solo hecho de participar, los Participantes autorizan al Organizador a utilizar sus datos personales, imagen y voz en la forma y en los medios que el Organizador considere convenientes, sin derecho a compensación ni indemnización alguna por su difusión pública, durante la vigencia de la Acción y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La presente autorización se realiza en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y de toda otra normativa concordante y aplicable.

En cumplimiento de la Disposición AAIP 14/2018, se hace saber que el artículo 6.º de la Ley N.º 25.326 establece que, cuando se recaben datos personales, deberá informarse previamente a sus titulares, en forma expresa y clara, la finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios; la existencia del archivo, registro o banco de datos y la identidad y domicilio de su responsable; el carácter obligatorio o facultativo de las respuestas; las consecuencias de proporcionar los datos, de negarse a hacerlo o de su inexactitud; y la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos de quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N.º 25.326. Los Participantes garantizarán y responderán por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información personal suministrada y se comprometen a mantenerla debidamente actualizada.

6. La participación se hará efectiva mediante el formulario accesible en la página del evento Viví Francia, www.vivifrancia.com.ar. Los participantes deberán completar los datos solicitados en el formulario y responder las preguntas del concurso.

7. Participarán del sorteo quienes hayan completado íntegramente el formulario y respondido correctamente todas las preguntas dentro del período de vigencia de la Acción, es decir, entre el 05 de septiembre y el 03 de octubre de 2026 inclusive..
 8. Los Premios consistirán en vouchers de comidas, experiencias y/o productos ofrecidos por los establecimientos participantes de Viví Francia Mendoza 2026, según la nómina publicada en www.vivifrancia.com.ar. La vigencia y las condiciones particulares de utilización de cada voucher serán las indicadas en el premio correspondiente.
- El Organizador no absorberá ningún otro gasto relacionado con los Premios. Los Premios no son reembolsables, canjeables por dinero ni comercializables. El Organizador queda liberado de responsabilidad en caso de que los ganadores no puedan adjudicarse o utilizar los Premios por carecer de los requisitos indicados en las presentes Bases, por causas atribuibles al ganador o por caso fortuito o fuerza mayor.
9. El Organizador contactará a los ganadores por correo electrónico para informarles los pasos a seguir para la adjudicación de los Premios. Los ganadores deberán responder y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en estas Bases conforme a las instrucciones comunicadas por el Organizador.
 10. No podrán participar en esta Acción ni resultar ganadores el personal de CCI France Argentine, de la Embajada de Francia en la Argentina y de Air France, así como tampoco sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni los ex empleados de dichas entidades que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Acción, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado. Los socios de CCI France Argentine sí podrán participar, siempre que no se encuentren comprendidos en alguna de las exclusiones precedentes.
 11. Cualquier reclamo relacionado con la presente Acción deberá ser realizado por los participantes y/o ganadores y dirigido a las oficinas de CCI France Argentine, con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 17 (C1001ABR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 12. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, serán competentes los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 13. La participación en la Acción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho. En caso de que ocurran circunstancias no previstas en las presentes Bases y no imputables al Organizador, este podrá modificarlas y/o suspender o cancelar la Acción, siempre en cumplimiento de la normativa aplicable.

MODIFICACIÓN DE VIGENCIA – 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Con fecha 8 de septiembre de 2026, el Organizador informa que el período de vigencia de la Acción, originalmente previsto hasta el 13 de septiembre de 2026, **ha sido extendido hasta el 3 de octubre de 2026 a las 23:59 horas**. En consecuencia, el sorteo se realizará el **5 de octubre de 2026**.

Las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases permanecen sin modificaciones.